

ix.

Diezre maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Sequed ympedia amenoj queda mayor parte del capi-
tulo o comunidat Estudia ympedida canonicas
mente de el solo activo y parro; y que estan la
avviado ni lo esta, antes si abil, y pro porcionada
notoriamente labore la pudentia del pueblo Con-
suepicio alas edificacibas contrumbres del s. V.
Lisios; y mas, y mas sea faria vvidamente con-
abiendosido. Si ciuidad, ouliideniados oho s. V.
Lisios Entra Ultima, y para avuezedentes vi-
tas no axresultado segun paree Cuys e alguno con-
tra ellos reparticular atencion que pudiera yna-
bilicarlo, temendo la villa el non aver en poses
prohibidor esa Comun apersonas tan Edificari-
os, boso cuio consejo queda era villa con el
resentim. que corresponde de aber e hincas apre-
cio a Estudia apacionados ynfomes quedelo
vicio contra el echo dela berada, y dela y no-
ticia, y por defensa dera comun mayor se lo de-
 dara y constituya era villa alvar o los dandos los
medios y meios que enezario, Sean, y entor tu-
bulales que combenga para el desempeno de
la saida faciou que viene a esa comunidad s. V.
Lisios como parte principal de su comun, y por
ellos medios determina e que vece presentar nul-
tam. al oho R. m. Venezuela suscencia di-
narios a que yncorrienti reproceda ala Cen-
tral de Guadian oho Colegio dando

